



Resolución de Gerencia General

062-2025-AM/GG

ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Lima, 08 de julio del 2025

VISTA:

La Resolución de Gerencia General N° 050-2023-GG del 04.09.2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 106-2020-AM/GG de fecha 23.11.2020 se conformó el Comité de Innovación Tecnológica de Activos Mineros S.A.C. (AMSAC) con el objetivo de investigar, implementar e innovar el uso de nuevas tecnologías para la remediación ambiental minera a cargo de AMSAC; lo que resulta fundamental para incrementar la eficiencia empresarial, mejorar la productividad y el proceso de toma de decisiones de la empresa entre otros aspectos de interés;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 030-2021-AM/GG de fecha 09.04.2021 se reconfirmó y actualizó el citado Comité de Innovación Tecnológica, designándose a su vez un Secretario Técnico;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 050-2023-AM/GG de fecha 04.09.2023, se dispuso la reconfirmación del Comité de Innovación Tecnológica, precisándose las funciones asignadas a dicho comité, así como la modificación de su composición; designándose, además, al Especialista en Control de Gestión como Secretario Técnico y Líder de Innovación;



Devolvemos vida al planeta

Que, atendiendo a importancia y su amplio campo de desarrollo, se hace necesario su recomposición orientada a dotarla de mayores competencias multidisciplinarias que coadyuven al desempeño de sus funciones, alineado esto a los instrumentos de gestión de la empresa, así como al acompañamiento en el incremento de la cartera de proyectos encargados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 37 numeral 23 del Estatuto Social de AMSAC, corresponde al Gerente General como responsable de ejecutar las decisiones del Directorio y de dirigir, supervisar y fiscalizar el desarrollo de actividades técnicas de la sociedad, entre otras, el designar a los miembros del Comité de Innovación Tecnológica de AMSAC;

Con los vistos del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua, y del Gerente Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **MODIFICAR** la conformación del Comité de Innovación Tecnológica de AMSAC, el que quedará integrado por los siguientes cuatro (4) miembros:

- 1) Gerente de Inversión Privada.
- 2) Supervisor de Planes de Cierre de la Gerencia de Operaciones.
- 3) Jefe de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua.
- 4) Jefe de Oficina de Gestión Humana.

ARTICULO SEGUNDO. – **RATIFICAR** las funciones del Comité como órgano encargado de la planificación, coordinación y seguimiento de las iniciativas y actividades vinculadas a la innovación en la empresa, según el siguiente detalle:

- 1) Validar y elevar la visión, estrategia, política y objetivos de innovación, para aprobación de la Gerencia General y/o Directorio; así como su adecuada comunicación a los grupos de interés.
- 2) Promover una cultura de innovación alineada a los valores de la empresa; así como el
- 3) desarrollo de competencias de innovación.
- 4) Validar el diseño y priorización el portafolio de innovación de la organización, maximizando su valor, alineándolo con la estrategia de la empresa y equilibrando el nivel de riesgo de los proyectos que la conforman.
- 5) Decidir sobre el portafolio de innovación considerando inclusiones, exclusiones, modificaciones, así como su financiamiento e inversiones.
- 6) Aprobar la programación y supervisar la ejecución del presupuesto de innovación y las acciones para el desarrollo progresivo del Sistema de Gestión de la Innovación.



Devolvemos vida al planeta

7) Sesionar trimestralmente y cuando se requiera.

ARTICULO TERCERO. – DESIGNAR a los responsables de los roles de apoyo al Comité de Innovación Tecnológica, con el objetivo de fortalecer la gestión interna y el seguimiento de los proyectos de innovación, conforme a lo acordado en el Acta N.º 01-2025/CINNOV/AM, en los siguientes términos:

1) Líder de Innovación: Supervisor de Inversión Privada, cuyas funciones serán:

- Conducir las reuniones del Comité de Innovación y coordinar la agenda de trabajo anual, definiendo prioridades y promoviendo la participación de las áreas de la empresa.
- Impulsar las acciones para el desarrollo de la innovación interna y abierta según el marco corporativo e institucional aplicable y las disposiciones del Comité.
- Dirigir la gestión y seguimiento del portafolio de proyectos de innovación, asegurando su alineamiento con los objetivos estratégicos de la empresa.
- Impulsar la articulación con aliados estratégicos y promover la identificación de nuevas oportunidades de innovación tecnológica, ambiental y social para AMSAC.
- Emitir informes trimestrales de la gestión de innovación al Comité.

2) Secretario Técnico: Especialista en Control de Gestión, cuyas funciones serán:

- Brindar asistencia técnica al Comité en la aplicación de metodologías, guías y herramientas para la gestión de la innovación interna y abierta, así como en el seguimiento y evaluación de las iniciativas en curso.
- Facilitar la interacción y articulación con el ecosistema de innovación (universidades, entidades públicas y privadas), proponiendo espacios de colaboración.
- Contribuir al fortalecimiento progresivo del Sistema de Gestión de la Innovación, proponiendo lineamientos, indicadores y acciones de mejora continua.

3) Responsable de Gestión de Recursos: Jefe de Tesorería cuyas funciones serán:

- Coordinar y supervisar la asignación de recursos financieros aprobados para las iniciativas de innovación, asegurando su disponibilidad oportuna.
- Realizar el seguimiento al uso de los recursos destinados a proyectos de innovación, alertando al Comité sobre desviaciones o restricciones presupuestales que puedan afectar su ejecución.
- Proponer mejoras en los mecanismos de control y rendición de cuentas de las iniciativas de innovación, para garantizar una gestión transparente y eficiente de los recursos.



Devolvemos vida al planeta

ARTICULO CUARTO. –Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Innovación Tecnológica podrá contar con la asistencia de profesionales de la empresa y de externos; e invitarse la participación de miembros del Directorio.

ARTICULO QUINTO. – El Comité de Innovación Tecnológica deberá emitir informes trimestrales a la Gerencia General informando respecto a los avances de la gestión de innovación.

ARTICULO SEXTO Comunicar la presente resolución a los miembros designados del Comité del Innovación Tecnológica.

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Antonio Montenegro Criado
Gerente General

OGLJ/MTA